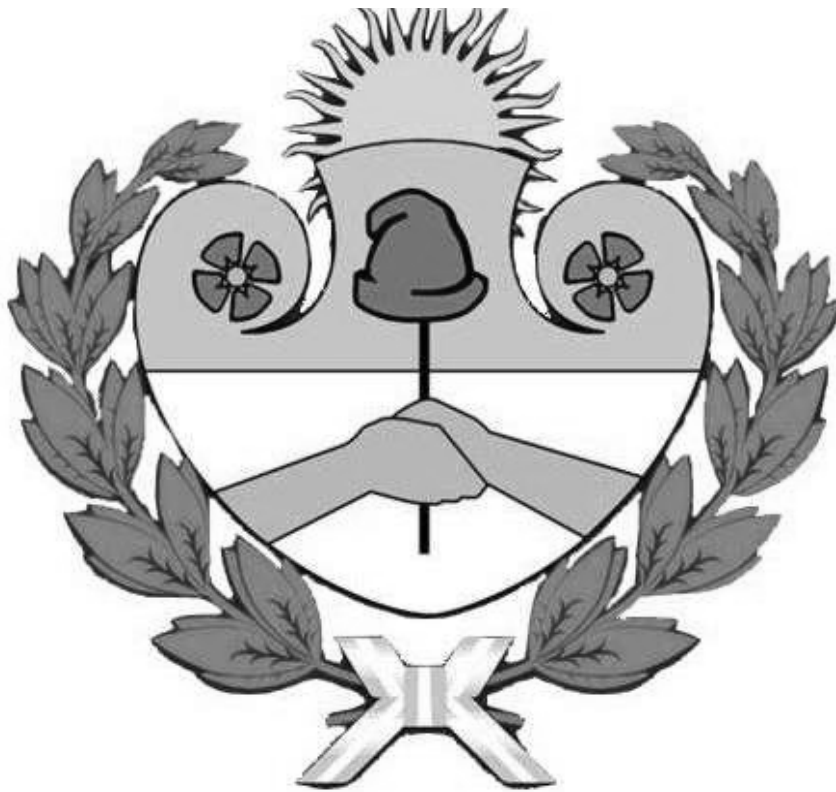


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 32 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliانا Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3902-IP.-**  
**EXPTE. N° 600-473/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI, y el señor Alfredo Nicolás BOUHID DNI N° 31.463.487- CUIL N° 20-31463487-0, en la Categoría I para que cumpla tareas de Auxiliar Administrativo, bajo la dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3965-S.-**  
**EXPTE. N° 700-256/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2009.-**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 29 de febrero de 2.008, entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), representado por el Dr. Luciano Di Cesare, en su carácter de Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno y el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representado por su titular, Dr. Víctor Alberto Urbani, y

**CONSIDERANDO**

Que, la celebración del acta de referencia se realizó en el marco de las atribuciones establecidas por la Ley de Ministerios de la Provincia;  
Que, el objeto de la misma radica en celebrar un convenio que regule las prestaciones asistenciales de salud de Nivel I y II destinadas a beneficiarios del INSSJP pertenecientes a la Unidad de Gestión Local XXII-Jujuy.-  
Que, los mencionados servicios asistenciales serán brindados por efectores del Ministerio de Salud de la Provincia;  
Que, en las cláusulas que conforman el acta acuerdo que nos ocupa, se establecen de manera específica los derechos y obligaciones a los cuales deben someterse las partes intervinientes;  
Que, a fs. 11/12 Asesoría Legal del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia, compartido a fs. 13 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a lo efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta en fecha 29 de febrero de 2008 entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado por el Dr. Luciano Di Cesare, en su carácter de Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno y el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representado por su titular, Dr. Víctor Alberto Urbani, agregada a fs. 1/7 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que las Unidades de Organización dependientes de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, deberán prestar la colaboración y asistencia técnica, a los fines de la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Acta Acuerdo aprobada por el artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Acta Acuerdo que se aprueba por el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.-** Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 123° de la Constitución Provincial.-

**ARTÍCULO 5°.-** Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, al Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5412-H.-**  
**EXPTE. N° 500-57/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al C.P.N MIGUEL RAUL SALOMON D.N.I N° 11.085.074, en el cargo de Director Provincial de Rentas, a partir del 08 de febrero de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5711-H.-**  
**EXPTE. N° 500-153/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por el C.P.N MIGUEL RAUL SALOMON al cargo de Director Provincial de Rentas, a partir del 08 de abril de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5863-DS.-**  
**EXPTE. N° 765-647/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la cartera de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social; Dr. DIEGO MANUEL ORELLANA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6018-G.-**  
**EXPTE. N° 500-276/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijase a partir del primero de mayo de 2010 el valor determinado en el artículo tercero del Decreto Acuerdo N° 5765-H-2006 en la suma de pesos un mil setecientos (\$1.700).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6145-DS.-**  
**EXPTE. N° 765-941/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asígnese, de manera interina, las funciones de Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Deportes Dn. JUAN CARLOS LUGANO; de conformidad a los motivos expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6209-P.-**  
**EXPTE. N° 662-206/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2010.-**

**VISTO:**

Las heladas ocurridas en los Departamentos de Santa Bárbara, Ledesma, San Pedro y El Carmen, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las intensas heladas ocurridas los días 24 y 25 de julio de 2009, han provocado severos daños a los cultivos bajo riego en las Zonas Templadas y Subtropicales de la Provincia de Jujuy;  
Que, obra informe de los profesionales que inspeccionaron las áreas productivas por expresa indicación de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal a los efectos de tomar conocimiento de la situación climática y los daños producidos en la Zona;  
Que, de la inspección realizada surge que los Productores Agrícolas de los Departamentos de Santa Bárbara, Ledesma, San Pedro y El Carmen se encuentran atravesando una difícil situación, como consecuencia de las inclemencias climáticas;

Que, en consecuencia, se reunió la Comisión Provincial de Emergencia Agrícola para tratar con sus integrantes el fenómeno que azotó a los productores de diferentes cultivos;  
Que, la Comisión determinada solicitar al Poder Ejecutivo la Declaración de Emergencia Agrícola en los Departamentos citados;

Que, Asesoría Legal emite el correspondiente dictamen compartido por la Sra. Coordinadora a cargo del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4097/84, su Decreto Reglamentario N° 2270-H-85 y la Ley Nacional N° 22913/83,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase en ESTADO DE EMERGENCIA AGRICOLA las Áreas Frutihortícolas Productoras de Hortalizas, Flores, Frutillas y Frutas tropicales- Paltos, Bananos, Mangos y Papayas por el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2009 al 29 de julio de 2010, en los Departamentos de Santa Bárbara, Ledesma, San Pedro y El Carmen por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otórgase a los productores comprendido en las disposiciones del Artículo anterior, las medidas tributarias y beneficios que para cada caso establece la Ley de Emergencia Agraria N° 4097/84 y su Decreto Reglamentario 2270/85. A los fines de lo previsto en el Artículo 12°, Inciso 4° de la Ley N° 4097/84 establécense una moratoria especial para el pago del Impuesto Inmobiliario y el Canon de Riego vencidos, otorgándose hasta un año de gracia sin intereses ni recargos.-

**ARTÍCULO 3°.-** Para acceder a los beneficios establecidos por el Artículo precedente, los productores damnificados deberán efectuar la correspondiente solicitud ante los organismos competentes, completando los requisitos establecidos en la Ley 4097/84 y su Decreto Reglamentario N° 2270/85, hasta el 29 de Julio de 2010. Asimismo resultará indispensable para acceder a dichos beneficios el reconocimiento de las deudas existentes con el Estado Provincial anteriores al 30 de julio de 2009, asumiendo un compromiso de cancelación de las mismas conforme lo establecido en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.-** Encomiéndase a la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, la emisión del Certificado correspondiente previsto en la Ley N° 4097/84, sus disposiciones complementarias y reglamentarias.-

**ARTÍCULO 5°.-** Invítase al Comercio de Jujuy, Banca Privada, Mixta y Estatal de la Provincia y/o de la Nación, a adherir a las disposiciones del presente Decreto, sugiriéndose refinanciaciões de pasivos de los productores afectados a tasas inferiores a las pactadas por el crédito otorgado, quita de intereses por mora, punitivos y/o cualquier otra medida que pueda ayudar a paliar la difícil situación que afecta a los sujetos beneficiarios del presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Solicitase a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuarias de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83, la adopción de igual decisión en el Orden Nacional.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Producción y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 8°.-** Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Producción. Dese al Registro y Boletín Oficial para su publicación -en forma integral- Por Ministerio de Producción dese cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5°. Pase a la Secretaría de Desarrollo Productivo, Ministerios de Hacienda y de Infraestructura y Planificación, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Rentas, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal. Por Dirección de Trámites, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6263-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-1737/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la titularidad en la Escuela Provincial de Comercio N° 3 " José Manuel Estrada" de San Salvador de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación, de la Sra. ELSA MONICA FARIAS, DNI N° 16.210.033, Profesora de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en las Asignaturas, horas y Cursos que más abajo se detalla: -Instrucción Cívica- 03 Hs. en 3° 1° Turno Tarde.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6320-DS.-**  
**EXPTE. N° 765-1067/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la cartera de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social; Dr. DIEGO MANUEL ORELLANA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6363-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-5342/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la titularidad en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Ing. Luis Michaud" de El Carmen, dependiente del Ministerio de Educación, de la Sra. TERESA BEATRIZ PRIETO, DNI N° 21.665.675, Profesora de Matemática y Cosmografía, en las Asignaturas, horas y Cursos que más abajo se detalla: Matemática- 06 Hs. en 1° CB 1° Turno Mañana; Matemática- 06 Hs. en 2 CB 1° Turno Mañana; Matemática- 06 Hs. en 3 CB 1° Turno Mañana; Matemática- 03Hs. en 1° CS 1° Turno Mañana; Matemática- 03Hs. en 2° CS 1° Turno Mañana.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6364-E.-**  
**EXPTE. N° 0421-11630/02.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la titularidad en el Bachillerato Provincial N° 4 de La Mendieta, dependiente del Ministerio de Educación, de los docentes que se nominan y en las Asignaturas, Horas y Cursos que más abajo se detallan: AVILES, RITA NOEMI DE LOS ANGELES, DNI N°

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

22.579.445 Lengua y Literatura 05 Hs. en 2º 3º Turno Mañana Prof. de Castellano, Literatura; CRUZ DE REYNOSO, NORMA ANGELICA, DNI Nº 16.568.413 Ingles 03Hs. 3º 2º Turno Mañana Prof. de Ingles; TORRES, MARIA CRISTINA, DNI Nº 20.104.104 Ingles 03Hs. 3º 1º Turno Mañana Prof. de Ingles.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6716-G.-**  
**EXPTE. Nº 400-9894/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Designase al Señor Procurador General Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO, Representante de la Provincia de Jujuy, ante la COMISION DE ANALISIS E INSTRUMENTACION DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA INDIGENA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6816-DS.-**  
**EXPTE. Nº 748-1237/04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modificar parcialmente los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 9238-DS de fecha 15 de Noviembre de 2007, los que quedaran redactados de la siguiente manera:  
**“ARTÍCULO 2º.-** Designar a la Sra. PAULA CAROLINA LOPEZ, DNI Nº 28.310.013, CUIL Nº 27-28310013-3, en el cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Trabajadora Social, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTÍCULO 3º.-** Designar a las Sras. CECILIA ALEJANDRA VILLATARCO, DNI Nº 25.064.269, CUIL Nº 27-25064269-0; NATALIA MARIA DE LOS ANGELES PACHECO, DNI Nº 27.110.924, CUIL Nº 27-27110924-0; MARCELA SILVINA CARO DNI Nº 25.078.831, CUIL Nº 27-25078831-8, y MELINDA CHOQUE, DNI 18.147.450, CUIL Nº 27-18147450-0, en el cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4413 y a las Sras. MARIA SOLEDAD AMUCHASTEGUI, DNI Nº 27.545.535, CUIL 27-27545535-6, y MELINA VANESA ANGELO, DNI Nº 26.426.172, CUIL Nº 23-26426172-4, en los cargos categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Trabajadoras Sociales respectivamente a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTÍCULO 4º.-** Designar a las Sras. NOEMI ZULEMA FERREIRA, DNI Nº 25.663.774, CUIL Nº 27-25663774-5, y ANGELICA CALISAYA, DNI Nº 26.232.748, CUIL Nº 27-26232748-0, en los cargos categoría A-1 (i.1), Agrupamiento Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Trabajadoras Sociales, a partir del dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad a lo expresado en el exordio”.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6904-1P.-**  
**EXPTE. Nº 600-80/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS y el Ingeniero Lorenzo Guillermo TAGLIOLI, DNI Nº 13.284.351- CUIL Nº 20-13284351-2, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3, Agrupamiento Profesional- Ley Nº 4413, por el periodo 01-01/2008 al 31-12/2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6909-E.-**  
**EXPTE. Nº 1053-65/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-**  
**VISTO**

La ley Nº 5638 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2010; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 -a los efectos de incrementar 14.612.horas Cátedras de Nivel Medio a fin de garantizar el normal desarrollo del Periodo Escolar en los Establecimientos de Nivel Medio;  
Que el Presupuesto vigente cuenta con la partida presupuestaria 1-1-1-1-1-72 Requerimiento de Horas Cátedras por un monto de S. 1.614.199 de la cual se transferirán los fondos para el incremento de Horas Cátedra solicitado;  
Que el Artículo 14º inc. a) de la Ley Nº 5638 faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a: Crear, modificar y suprimir total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en las medidas que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las fuentes Financieras establecidas en la presente Ley;  
Que el Artículo 214º Inc. K) delega en cada uno de los Ministerios, las facultades otorgadas en el Inc. a) del citado artículo, dentro del área de su Jurisdicción, con intervención en todos los casos del Ministerio de Hacienda;  
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6923-H.-**  
**EXPTE. Nº 0641-6/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-**  
**VISTO:**

Las presente actuaciones mediante las cuales el INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACION solicita la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General 2010 a fin de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7040-H.-**  
**EXPTE. Nº 766-314/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2010.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración dependiente de la Jurisdicción “S” Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación de remanentes de la partida Plan Nacional Economía y Desarrollo Local Manos a la Obra; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 12/13,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5638, Ejercicio 2010...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7065-G.-**  
**EXPTE. Nº 0646-429/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex -titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y la Srta. SILVIA ELIZABETH CALIVA, DNI Nº 29.653.072-CUIL Nº 27-29653072-2 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7072-H.-**  
**EXPTE. Nº 0759-525/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DIC. 2010.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación de recursos a la Partidas Bienes de Capital “Fomento del Deporte Social y la Recreación” y  
**CONSIDERANDO**  
Que mediante Acta Nº 500 de fecha 09/03/10 del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad se asigna a la Secretaria de Deportes la suma de \$ 130.000 para la adquisición de un vehículo;  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, a fs. 5/6  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010- Ley Nº 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7110-DS.-**  
**EXPTE. Nº 769-1319/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, y la Sra. Patricia Verónica Sayavedra, CUIL Nº 27-24816640-7, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero del 27 de abril de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7159-S.-**  
**EXPTE. Nº 743-201/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:  
JURISDICCION “R” MINISTERIO DE SALUD  
U. de O.: R2-02-25 Hospital “Monterrico”  
**SUPRIMIR**  

Categoría	Nº de Cargos
10 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

**CREAR**  

Categoría	Nº de Cargos
B-1 (i-2)	1
Agrup. Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

**ARTÍCULO 2º.-** Adecuar a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada Nancy Mabel Catalán, CUIL 23-23199313-4, en el cargo Categoría B-1 (i-2)- Ley Nº 4327, Agrupamiento Profesional- Ley 4413, de la U de O.: R2-02-25 Hospital “Monterrico”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7168-E.-**  
**EXPTE. Nº 1055-119/06 Agdo. 1070-009/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese con retroactividad al 1º de enero de 2009, la Recategorización de Tercera a Primera Categoría de la ESCUELA DE COMERCIO Nº 1 “SENADOR DOMINGO T. PEREZ”, de la Localidad de Pampa Blanca, Departamento El Carmen, de la Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7250-S.-**  
**EXPTE. Nº 200-110/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de Apoderado Legal del Dr. Jesús María Sangroniz, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley Nº 4418, del Hospital “Pablo Soria”, en contra de la providencia Resolutiva dictada por el Sr. Ministro de Salud en fecha 03 de abril de 2009, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7292-G.-**  
**EXPTE. Nº 0400-9332/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase, por inadmisibles, la presentación efectuada por el señor TOMAS ROGELIO POLO, MI N° 7.274.889, a través de la cual solicita la modificación del Decreto N° 2129-BS de fecha 28 Enero de 1980, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7402-G.-**  
**EXpte. N° 0200-034/2010, y agdos. 0400-9067-09,0419-1520-09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Revócase la Resolución N° 147-G., de fecha 17 de febrero de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a fs. 15 del Expediente N° 0400-9067-2009, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7543-G.-**  
**EXpte. N° 0300-592/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "ASOCIACION JUJEÑA DE MEDICOS DE CABECERA", con asiento en esta ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Sesenta y Nueve (69) Artículos, corre agregado de Fs. 50 a 61 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7544-G.-**  
**EXpte. N° 0300-223/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION ESPERANZA NUESTRA, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), y consecuentemente apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 81 a 86 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7545-G.-**  
**EXpte. N° 0300-413/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA JUJEÑOS UNIDOS EN ACCION, con asiento en esta ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículo y corre agregado de fs. 27 a 31 vta. de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7546-G.-**  
**EXpte. N° 0300-009/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION JUJEÑA DE ATLETAS MASTER" (A.J.A.M), con asiento en esta Ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cincuenta y Nueve (59) Artículos, y corre agregado de Fs. 25 vta a 28 vta. de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7548-G.-**  
**EXpte. N° 0300-463/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica al "CLUB DEPORTIVO TAFNA", Asociación civil con asiento en la Localidad homónima (Departamento Yavi) y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 03 a 10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7549-G.-**  
**EXpte. N° 0300-637/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION VOLVER A VIVIR, con asiento en la ciudad de Tilcara (Departamento homónimo) y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 03 a 09 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7550-G.-**  
**EXpte. N° 0300-582/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatutos Social del " INSTITUTO DE CAPACITACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES", con asiento en esta Ciudad, y su cambio de denominación por la de: "INSTITUTO DE CAPACITACION Y COORDINACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES", cuyo texto ordenado que consta de Ochenta y Nueve (89) Artículo, corre agregado de fs. 06 a 18 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7552-G.-**  
**EXpte. N° 0300-109/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-**Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la ASOCIACION COOPERARADORA DEL CAMPO EXPERIMENTAL DE CULTIVOS TROPICALES INTA YUTO (ASOCIACION COOPERADORA CECT INTA YUTO) con asiento en la Localidad de El Bananal (Yuto,

Departamento Ledesma, cuyo texto ordenado que consta de Cuarenta y Tres (43) Artículos, corre agregado de Fs. 96 a 108 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 18-SDPeIR.-**  
**EXpte. N° 665-296/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2011.-**

VISTO:

El presente Expediente iniciado por el Sr. SEBASTIAN MATIAS CHIESA, mediante el cual solicita acogerse a los beneficios de la Ley de Promoción Industrial N° 4392/88 y su Decreto Reglamentario N° 11298-E-89, por el Proyecto Molino Harinero, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 81-SDPeIR-10, se dispone la viabilidad de la Consulta Previa presentada oportunamente;

Que, por el Artículo 3° de la citada Resolución se otorga en forma provisoria las exenciones previstas en los Incisos b), c) y f) del Artículo 11° de la Ley N° 4392/88;

Que, mediante Nota de fecha 1° de octubre de 2010, la Empresa solicita la exención del impuesto a los Ingresos Brutos en razón de haber concretado la inversión prevista para el primer año y de haber puesto en funcionamiento el molino de harina de trigo;

Que, a fs. 33 la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial, a través de su Departamento Industria, procedió a realizar la verificación de la puesta en marcha del emprendimiento;

Que, por imperio del Artículo 11° de la Ley, corresponde hacer lugar a lo solicitado otorgando el beneficio, a partir del día 4 de octubre de 2010;

Por ello y a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por la Ley N° 4392/88 de Promoción Industrial,

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO PyME e INTEGRACION REGIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir del 1° de octubre de 2010 y por un plazo de Ciento Ochenta (180) días, otorgase a la Empresa unipersonal CHIESA, SEBASTIAN MATIAS, la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos prevista en el Inciso a) del Artículo 11° de la Ley N° 4392/88, por las razones expresadas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El vencimiento del plazo establecido en el Artículo anterior, sin que se verifique la presentación del Proyecto Definitivo autorizará a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial a dar por desistido el Proyecto, debiendo la Empresa efectivizar las obligaciones impositivas que eventualmente haya dejado de tributar como consecuencia de las exenciones transitorias acordadas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, por Secretaría de Desarrollo PyME e Integración Regional remítase copia a conocimiento del Tribunal de Cuentas, Pase a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial a los fines de notificar a la Empresa, al Boletín Oficial y a la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, RESERVESE.-

Gustavo Alberto Ortiz  
Secretaría de Desarrollo PyME  
e Integración Regional

**CONVOCATORIAS- CONTRATOS**

**La Comisión Directiva de la Asociación de Enfermería de la Provincia de Jujuy,** Invita a los Afiliados de esta Institución, a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", a llevarse a cabo el día 31 de Marzo de 2011 , a Hs. 18:30, en sede social sito en 19 de abril n° 963 de esta Ciudad, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 32° y 33, 41°, 43° y 48° del Estatuto, con el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior. 2.- Elección de dos asambleístas para reenfrendar el Acta. 3.- Informe de Presidencia. 4.- Elección de la Comisión Electoral.- 5.- Informe de Tesorería, Asesor Contable y Legal.- 6.- Aprobación de Memoria y Balance General año 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93845 \$ 90,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES- SUSEPU**

**AUDIENCIA PUBLICA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 033-SUSEPU-2011 y PRORROGADA por RESOLUCION N° 067-SUSEPU-2011**

**OBJETO DE LA AUDIENCIA:** CUADRO TARIFARIO a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016 propuesto por EISED S.A.

**FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA:** SE PRORROGO su realización para el día 14 de Abril de 2011 a horas 09:00 en el Polideportivo Municipal ubicado en calle Catamarca entre Balcarce y Avda. Entre Ríos de la Localidad de Susques.

**PROCEDIMIENTOS:** LEY N° 5317 de AUDIENCIAS PUBLICAS y Resoluciones N° 033-SUSEPU-2011 y N° 067-SUSEPU-2011.

**ACCESO A LA DOCUMENTACION:** En la sede de la SUSEPU sito en calle Alvear de N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 16:30 hs. a 18:30 hs. y en la página web del Organismo [www.susepu.gov.ar](http://www.susepu.gov.ar) link Audiencia Pública.

**PRESENTACIONES:** A quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública, se les hace saber que la fecha para inscribirse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, para hacer conocer sus opiniones por escrito sobre el tema a debatir, acompañar las pruebas o documentos con que cuenten y solicitar la producción de pruebas, HA SIDO PRORROGADA hasta el día 23 de Marzo de 2011 inclusive; debiendo presentarse en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU en los horarios indicados precedentemente y constituir domicilio legal en un radio de (3) tres kilómetros del asiento del Organismo.

**INSTRUCTOR COORDINADOR:** Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile – Presidente SUSEPU. SUSEPU., Febrero de 2011.-

04/18/23 MAR. LIQ. N° 93797 \$ 50,00.-

**EISED SA** "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". **NOTAS:** \* El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. \* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En

el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. Nº 93889 \$ 525,00.-

**EJE SA** "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 15 iniciado el 1º de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5.- Distribución de utilidades del Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 6.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". **NOTAS:** \* El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. \* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. Nº 93888 \$ 525,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. MARISA RONDÓN, Juez Habilitada en el Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nº 3, en el Expte. NS **B-220638/10**, caratulado: "EJECUTIVO; NOA CARD S.A. C/ BAREA, JORGE DANIEL" hace saber a la SR. BAREA JORGE DANIEL que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO que obra fs. 08 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2010. -Por presentada la DRA. SILVINA ROSANA MEDENICA, por constituido domicilio legal Y POR PARTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE NOA CARD S.A. a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- -Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4º, 478 y c.c. del C.P.C., librese en contra de la demandada Sr. BAREA, JORGE DANIEL en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 6.360), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y DOS (\$ 2.072,00), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, debiendo además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO (05) DÍAS, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2-Secretaria nº 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza ( art. 52 del C.P.C.). - Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) -FDO.DRA. MARISA RONDÓN -JUEZ HABILITADO- ANTE NI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-ES COPIA, Providencia fs. 13., SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio DE 2010.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR./DRA. SILVINA ROSANA MEDENICA, ordénase la notificación por edictos al demandado SR. BAREA JORGE DANIEL las partes pertinentes de la providencia de fs. 08 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C de la Pcia.-Para el caso que el demandado SR. BAREA, JORGE DANIEL, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente en Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA RONDÓN-JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- ES COPIA- Publíquese en EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de JUNIO de 2010.

14/16/18 MAR. LIQ. Nº 93837 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARÍA Nº 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **230.242/10**, caratulado: "SUMARIO POR ESCRITURACION: RIVERO DE BENICIO, IVANA ROSA; BENICIO JULIO RICARDO C/LAVALLE S.A.", hace saber a la demandada LAVALLE S.A. que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2011. AUTOS Y VISTOS. ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la presente demanda y ordenar a la razón social LAVALLE S.A., que en el plazo de quince días (15) contados desde la notificación de la presente, proceda a escriturar el inmueble individualizado como: Parcela Nº 07, Manzana 11, Padrón C-1912, que forma parte del Country Club Las Delicias S.A., a favor de sus adquirentes Sra. IVANA ROSA RIVERA DE BENICIO DNI Nº 24.009.511 y del Sr. JULIO RICARDO BENICIO DNI Nº 11.663.603, ello en cumplimiento de lo pactado en la cláusula quinta del Convenio suscripto en fecha 21 de Enero del año 2004; y bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en caso de incumplimiento. 2.- Intimar a la demandada para que dentro del plazo de cinco días (5) proceda a designar al escribano público que intervendrá en la operación, bajo apercibimiento de ser designado por el juzgado. 3.- Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente hasta tanto existan pautas para ello (Art. 19 Ley 1687/46). 5.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar por cédula y mediante edictos. Fdo. Dra. MARISA ELIANA RONDÓN - JUEZ - ANTE MI: Sra. NORMA FARACH DE ALONSO - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2011.

14/16/18 MAR. LIQ. Nº 93831 \$ 30,00.-

DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía Nº II, en el Expte. **B- 233.557/10**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: PONCE MARIO MARCELINO c/ DIAZ RAMONA BEATRIZ", se ha dictado los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo del 2010. Por presentada la Dra. ELIZABETH BEATRIZ RUIZ en nombre y representación de MARIO MARCELINO PONCE, por acreditada la representación invocada a mérito del Poder General para juicio que en fotocopia debidamente juramentada acompaña, por parte y por constituido domicilio legal.- Admítase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. Del CPC).- De las pruebas ofrecidas, téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda a la accionada RAMONA BEATRIZ DIAZ por el termino de Quince días, con más un día de ampliación legal en razón de la distancia, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del CPC).- Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC).-Notifíquese art. 155 del C.P.C. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2011.- Atento las constancias obrantes en autos y lo peticionado por la actora notifíquese la providencia de fs. 10 por edictos, el que deberá publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Diligencias a cargo de la letrada.- Notifíquese por cédula.- FDO.: DR. JORGE EDUARDO MEYER JUEZ-ANTE MI-DRA. MARIA LAURA CABALLERO, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2.011.-

14/16/18 MAR. LIQ. Nº 93836 \$ 30,00.-

La DRA. MARIA DEL C. G. C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia, Sala Primera, Vocalía III de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. Nº **231089/10**, caratulado: "FILIACION, IMPUGNACION DE PATERNIDAD GALARZA, MARTA MONICA C/ PIZARRO MARIO (SUCESORES); GALARZA, VALERIO", hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: San Salvador de Jujuy, 7 de diciembre de 2010.- I.- Téngase por presentada la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en nombre y representación de los ausentes, Sres. VALERIO GALARZA Y HEREDEROS DEL SR. MARIO PIZARRO, por parte y constituido domicilio legal, cesando la intervención del Dr. Isidoro Arzud Cruz.- II.-Notifíquese al Sr. HERNAN PIZARRO, en su calidad de sucesor del Sr. MARIO PIZARRO, Ens. Domicilio real mediante oficios y al Sr. VALERIO GALARZA, atento a la imposibilidad de conocer su paradero, durante CINCO D IAS los pertinentes EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- III.- Intímase al Dr. Escudero a dar cumplimiento con los oficios al Registro Civil, ordenados en el proveído de fecha 8 de Octubre.- IV.- Notifíquese.- Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Juez, ante mi DRA. SANDRA RAMIREZ, Secretaria.-

14/16/18 MAR. LIQ. Nº 93833 \$ 30,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-205079/09**, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Urbina, Víctor Raúl J c/ López, Rolando Walter, y Garzón Aldo Ismael y Agrosalta Seguros S.A." se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre de 2010.- Atento a lo solicitado, notifíquese Decreto de fs. 172 al demandado Rolando Walter López por Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días en letra 7b, San Salvador de Jujuy, 0 2 de diciembre de 2009, de la Demanda interpuesta y de su ampliación, córrase traslado al codemandado López Rolando Walter, para que conteste dentro del plazo de Quince días, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciere. En idénticos plazos que los precedentemente fijados, deberá constituir domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía y notificarles posteriores por Ministerio de LEY.- Hágase saber.- Fdo: Dr. JORGE DANIEL ALSINA- Vocal- Por ante mi: Dra. Analía Lorente.- Secretaria. SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. Nº 93848 \$ 30,00.-

CESAR BAREA Prosecretario de la CAM. CIV. Y COM.-SALA II-Voc. Dr. ENRIQUE R. MATEO, en el Expte. Nº **B- 199.961/08** "Prescripción Adquisitiva: ZERPA, Regino y CRUZ DE ZERPA, Avelina Luisa c/ CACERES Lucas, CACERES DE BENAVIDEZ Maria y MAMANI Amadeo" notifica la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY", 2 de marzo de 2011.- Proveyendo al escrito de fs. 153: Agréguese y téngase presentes comprobante de Boletín Oficial, Factura de Diario Pregón, y publicación de edictos en Boletín Oficial y Diario Pregón que arrima el Dr. JOSE CESAR E. ZAMPONI a fs. 145/152. Atento lo allí solicitado y lo informado precedentemente, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a los SUCESORES de LUCAS CACERES, MARIA CACERES DE BENAVIDEZ Y AMADEO MAMANI, debiendo designarse oportunamente como se representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quién se deberá dar en autos debida participación.- Siendo una petición anticipada, al pedido de producción de prueba ofrecida por la Actora, no ha lugar.- Notifíquese por cédula y a los SUCESORES de LUCAS CACERES, MARIA CACERES DE BENAVIDEZ Y AMADEO MAMANI por edictos, imponiéndose al presente la carga de confeccionar el mismo, el que deberá ser presentado en Secretaría de esta Sala para su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ-Ante mi: CESAR H. BAREA-PROSECRETARIO.-" Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. Nº 93844 \$ 30,00.-

PROC. ANA LIA LORENTE-Prosecretaria de la CAM. CIV. Y COM. SALA II-Voc. Dr. JORGE DANIEL ALSINA, en el Expte. Nº **B-197.794/08** "Prescripción Adquisitiva: ZERPA, Regino y CRUZ DE ZERPA, Avelina Luisa c/ TOMASA BENAVIDEZ DE MAIDANA, EULALIA BENAVIDEZ DE CACERES Y SU SUCESORES" notifica la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2011.-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los accionados Sres. TOMASA BENAVIDEZ DE MAIDANA, EULALIA BENAVIDEZ DE CACERES y sus sucesores. Firme. Se designará como representante de los Sres. TOMASA BENAVIDEZ DE MAIDANA, EULALIA BENAVIDEZ DE CACERES y sus sucesores al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y a los ACCIONADOS mediante edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Conforme art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del edicto ordenado precedente.- Notifíquese por cédula.- fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal Ante mi: Proc. ANA LIA LORENTE - Prosecretaria.-"Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. Nº 93843 \$ 30,00.-

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**CELULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE Nº 200-34/10**, caratulado: TORREZ LEONILDA C/PAT DR. JUAN JOSE LOPEZ- INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA LA RESOLUCION Nº 147-G-2010 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO P/ PARTICIPACION ACORDADA. Agr. 400-9067/09, 419-1520/09.-Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO Nº 7402-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY 06 ENE. 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º** Revocase la Resolución Nº 147-G, de fecha 17 de Febrero de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a Fs. 15 del Expediente Nº 0400-9067-2009, a tenor de lo expresado en el exordio, **ARTICULO Nº 2º** Disponer que por Secretaría de Gobierno se sustancie el procedimiento contemplado por la Ley Nº 1886/48, respecto del recurso tentado en Expediente Nº 400-9067-2009, por aplicación de lo normado por la Resolución Nº 143-FE-10 de la Fiscalía de Estado, **ARTICULO Nº 3.-** Dispónese el archivo del presente Expediente Nº 200-034/2010. **ARTICULO Nº 4.** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la recurrente de los términos del presente ordenamiento **ARTICULO Nº 5.-**Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno y justicia para tramite y posterior remisión al archivo.- Firmado Dr. WALTER B. BARRIONUEVO-Gobernador- Dr. Pablo Luis La Villa Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Pablo Luis La Villa A/C Jefatura de Gabinete.-

16/18/21 MAR. S/C.-

Dr. Alsina Jorge Daniel Vocal de la Sala II de la Cámara en lo civil y Comercial y presidente en tramite de este **Expediente Nº B-218672/09 CARATULADO:** "PRESCRIPTION ADQUISITIVA ESTRADA, SANTOS ROQUES c/ ESTRADA" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Febrero de 2011: I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. II.- Dese estricto cumplimiento con lo ordenado a fojas 77 párrafo 6to. Reiterar los Oficios dirigidos a L.I.M.S.A. y al Juzgado Electoral. III.- Intímase a la parte actora a diligenciar la cédula de notificación que se encuentra confeccionada desde el 26/11/09. IV.- Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida GENARO LOPEZ, con domicilio en calle Mendoza Nº 2958, MONICA RAQUEL ESTRADA, con domicilio en calle Mendoza Nº 2994 y a la Sra. FLORINDA ORTIZ con domicilio en calle Monroy Nº 120/124 a que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- V.-Cítase y emplácese a quien se considere con derecho con el inmueble individualizado como a).- Padrón Nº A-49736 Parcela 16/17, Circunscripción I, Sección 10, Manzana 252 ubicado en calle Mendoza Nº 2982 de San Salvador de Jujuy Departamento Dr. Manuel Belgrano a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el

Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.- VI.- Actuando en autos en principio contenido en el primer párrafo del Art 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.- Notifíquese por cedula DRS. JORGE DANIEL ALSINA ANTE MÍ: ANA LIA LORENTE PROSECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2011.-

18/21/23 MAR. LIQ. Nº 93869 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-182.367/07**- caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO-A. PER. PA. G. C/ ARENAS, PELIX GERARDO." Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de última publicación, a la parte demandada Sr. FELIX GERARDO ARENAS, D.N.I. Nº 21.320.512. del proveído a fs.8.-" San Salvador de Jujuy, 18 de DICIEMBRE de 2007.- Por presentado la Dra. RAQUEL D. MURILLO DE GALVAN, en nombre y representación de la ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO (A.PER.PA.G.), a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y cca. Del C.P.C., librese en mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO, en contra del demandado Sr. ARENAS, FELIX GERARDO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00)- concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MÍ Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. SECRETARIA. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de DICIEMBRE de 2009.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Pro-Secretaria.-

18/21/23 MAR. LIQ. Nº 93860 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 -Secretaría Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en el **expte. Nº B-197463/08** Caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO A.P.E.R.P.A.G. C/ MERCADO FERNANDO NESTOR, hacer saber al SR. MERCADO FERNANDO NESTOR, el siguiente Decreto que ha continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2008.- I-Por presentada la Dra. RAQUEL D. MURILLO DE GALVAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña... II-En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4to., 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado Sr. MERCADO FERNANDO NESTOR, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00) , en concepto de Capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$325,00) presupuestada para responder a accesorias legal y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravámenes y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o de los acreedores prendarios o Juez embargante. III.- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, con más de tres días en razón de la distancia por ante este Juzgado y Secretaría Nº 5. Bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. IV-Córrase traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-V-Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimar a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). VI-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes al caso. VIII-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).FDO. Dra. MARISA ELIANA RONDON- JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE Diciembre de 2.010.-

18/21/23 MAR. LIQ. Nº 93859 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. B-184.033/08**, Caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO- A.PER.PA.G./ ALFARO ROLANDO JUAN, Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días al demandado SR. ALFARO ROLANDO JUAN, el siguiente proveído de fs. 31 // Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SRA. MARIA ALFARO ROLANDO JUAN, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de Pesos Dos Mil Doscientos.(\$2.000,00), que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos SEISCIENTOS SESENTA .(\$660.000), para acrecidas legales.- Así mismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS (5) posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Así mismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ-ANTE MÍ: SRA MARIA JULIANA VERCELLONE -SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 20 de ABRIL de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. Nº 93861 \$ 30,00.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº 0800-262-2010**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-DCION. GRAL. DE ADM. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL, CORRESP. AL EJERCICIO 2009" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución Nº 3565-S/II-2.010 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2.010. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... ARTICULO 8º: Intimar a los beneficiarios de subsidios otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social que a continuación se detallan, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, procedan a rendir cuentas de las sumas recibidas, bajo apercibimiento de instaurar en su contra el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas. El detalle es el siguiente: ... d) Sr. CARLOS REINALDO GUTIERREZ, subsidios no rendidos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 465.000,00) ... m) Sr. ABEL CARDOZO, subsidio no rendido por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 56.250,00), recibido por la Cooperativa Construcciones Zapata Ltda. ... ARTICULO 9º: NOTIFIQUESE ... Fdo.: C.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEO y Dra. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

18/21/23 MAR. LIQ. Nº 93863 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON- Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, en el **Expte. Nro. B-231.271/10**, caratulado: "EJECUTIVO - EMBARGO PREVENTIVO: YOLANDA LUZ YEVARA C/ ARMANDO RIVERA ", hace saber al Sr. ARMANDO RIVERA, que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO**: "/// San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2.011 - Téngase presente el nuevo domicilio denunciado Atento a las constancias de autos y a lo manifestado por la Dra. MARIA ROSA LLAMAS POL en el

escrito que antecede, notifíquese al demandado SR. ARMANDO RIVERA, las partes pertinentes del proveído de Fs. 11, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la ley 2501/59.- Para el caso que el demandado SR. ARMANDO RIVERA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon - Juez por habilitación - Ante mí; Proc. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- **PROVEIDO DE FS. 11**: "/// San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2.010.- Por presentada la Dra. MARIA ROSA LLAMAS POL, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SRA. YOLANDA LUZ YEVARA, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4º, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SR. ARMANDO RIVERA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por capital reclamado, con mas la de PESOS MIL CIENTOS SESENTA (\$ 1160,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas..... Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). - Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Roberto Siufi - Juez por habilitación - Antes mí. Proc. Gustavo M. Ibarra - Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del 2.011.-

18/21/23 MAR. LIQ. Nº 93878 \$ 30,00.-

**EDICTOS DE CITACION**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ D E PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6-SECRETARIA Nº 11 en el **Expte. Nº B-216533/09** caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ZURUETA, LUCIA C/ MENDOZA, MARTA MARIANA; BAEZ, CARLOS GUSTAVO", **cita y emplaza** a la demandada MARTA MARIANA MENDOZA, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.796,75) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 2.359), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo sita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. Nº 93838 \$ 30,00.-

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez de Instrucción en lo Penal Número Tres de la Provincia de Jujuy, Secretaria Número Seis, a cargo del Dr. ALEJANDRO HERRERA, en el **Expte. Nº 08/11**, caratulado: Gerónimo Tejerina, José Luis (menor) y Singh, Franco Sebastián p.s.a. Coautoria de Robo Ciudad, (sum. Policial Nº 1878 Letra T/11)". ha dictado el siguiente Resolutorio cuya parte dispositiva expresa: "...Salvador de Jujuy, nueve de marzo del 2011.- VISTO...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) **I.- Citar** por edictos al inculpado José Luis Gerónimo Tejerina, (menor), para que esté a derecho en la causa que se le sigue (art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada.- II.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Fdo.: Dr. Raúl Eduardo Gutiérrez-Juez -Ante mí: Dr. Alejandro Herrera-Secretario.- Publíquese por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- Secretaria Numero seis, 09 de marzo del año 2011.- SIN CARGO.-

14/16/18 MAR. S.C.-

GOBIERNO DE JUJUY-SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL-DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, en el **expte. Nº 0646-168-D/2010**, cita y emplaza al Sr. ROJAS JUAN CARLOS DNI 21.336.244 con aparente domicilio en calle Venezuela Nº 30 B° La Paz Ciudad Perico Depto. El Carmen provincia de Jujuy, para que en el término DE CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, **comparezca** en San Martín 518, San Salvador de Jujuy, en horario de 8:00 a 12:00 hs a los fines de que tome conocimiento de los obrados de referencia, formule su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho. Deberá asimismo dar cumplimiento a las siguientes formalidades: a) Constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de esta DPPA y RN; b) La documentación que presente deberá ser original o copia debidamente certificada; c) Si actua por apoderado o en nombre de alguna persona jurídica, deberá acreditar la personería invocada, y demás requisitos dispuestos por el Art. 19 del Decreto 5606/02.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Firmado: DON HÉCTOR RAUL IBARRA - DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- Dado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro (4) días del mes de Febrero de dos mil once.-

16/18/21 MAR. LIQ. Nº 93873 \$ 30,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, Vocalía Nº 7, en el **Expte. No. B-54407/00** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ELSA CACERES C/ ESTADO PROVINCIAL", **ciase y emplazase** a los Sres. JERONIMO LUERE, CARLOS APARICIO, PEDRO PABLO LUERE, VICTORIA DE GARNICA, PEDRO GARNICA, ROBERTO GARNICA Y ROBERTO SEGOVIA para que, en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a tomar conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 23 DE FEBRERO DE 2.011.-

09/14/18 MAR. LIQ. Nº 93816 \$ 30,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTE DE ALCOBA - VOCAL - CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA II, en el **Expediente Nº B-159.588/06**, Caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCION: SOLANO MARTINEZ ANICETO C/ CHOCOBAR DE CACERES GLORIA Y HEREDEROS DE CACERES MARTIN., **CITA Y EMPLAZA** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como MATRICULA 966, PADRON- 268, SECCION 2, MANZANA 21, PARCELA 6 a, ubicado en el Pueblo de Tilcara, Departamento de Tilcara, a fin de que tomen conocimiento del juicio y se consideren afectados pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados. Notifíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2011.-

18/21/23 MAR. LIQ. Nº 93866 \$ 30,00.-

Por disposición del Señor Juez (Por Habilidadación) de Instrucción Penal, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Rojas en el **Expte. Nº 15.470/10** caratulado: "GUTIERREZ, JOAQUIN ALBERTO Y ALANIZ, EFRAIN p.s.a. ROBO CALIFICADO SAN PEDRO.-"; Se **cita, llama y emplaza** al inculpado ALANIZ, EFRAIN, apodado "TROMPUDO", mayor de edad, domiciliado en Lote Parapeto (La Esperanza) (Pcia. de Jujuy), (Art. 151 inc. 3º del C.P.Penal), para que se presente ante éste Juzgado de Instrucción Penal Nº 6, Secretaría Nº 12 a los efectos que se le harán conocer, dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO ( Art. 140 del

C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia ( Art. 151 del C.P.Penal).- JUEZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, 11 de marzo de 2011.-SIN CARGO - EXIMIDO ART. 6º ACORDADA 15/89.-

18/21/23 MAR. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **CELIA CILIA BORDA D.N.I. N° 3.174.825**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93847 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° B-248557/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO” de **EDUARDO ROBERTO SANCHEZ**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARÍA: Dra. FEDERICO M. MERCADO, FIRMA HABILITADA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93840 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CANDELARIA CESILIA MANCILLA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93832 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANA DEL CARMEN COLL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93829 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. SAJAMA PALMIRA PABLA**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93834 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SRA. OLGA IRENE GUADAGNI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93842 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 DE LA PROLVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-248461/11, caratulado: “SUCESORIO GONZALEZ ADOLFO ERNESTO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADOLFO ERNESTO GONZALEZ L.E. N° 3.999.840**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARÍA: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93835 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JORGE LENTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93850 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-217.065/09, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: PLAZA VENTURA Y MENDOZA DE PLAZA, NELBA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **VENTURA PLAZA, L.E. N° 3.882.295** y **NELBA MENDOZA DE PLAZA, D.N.I. N° 2.292.854**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2010.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93848 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORES CLAUDINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de noviembre de 2010.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93852 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ROMULO DONATO FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93851 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BUENAVENTURA ANGÉLICO BENITO POCL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2010.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93853 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-245271/10, caratulado: SUCESORIO Wilfredo Duran, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del / la SR/SRA.: **WILFREDO DURAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93854 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-240.435/10, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: ALFARO, MARIA ELSA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MARIA ELSA**

**ALFARO L.C. N° 9.648.685**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2010.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93855 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. MARTINEZ FABIAN ALBERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo del 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93856 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-247.555/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: BARAZZUOL, GINO OLIMPO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GINO OLIMPO BARAZZUOL D.N.I. N° 7.279.902**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Cristina Marco-Juez Habilitada.- Secretaria: María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93872 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el EXPTE. N° B-183669/08, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO de TEODORA ZARATE”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **TEODORA ZARATE-DNI N° 1.955.486** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días - Dra. María Juliana Vercellone- Secretaria-Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93868 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS de la **SRA. MARIA ANTONIA GALIAN, D.N.I. 6.726.253**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DEL 2.011

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93867 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARIA N° tres (3), Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HABLES a los Herederos y Acreedores del Sr. **IGNACIO HUMACATA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días - Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA -San Salvador de Jujuy, 4 de marzo de 2011.

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93879 \$ 25,00.-

JUEZ HABILITADA DRA. CRISTINA MARCO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos del causante Sr. **RODRIGUEZ MARTIN L.E. N° 3.981.443**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone-San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2010.

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93862 \$ 25,00.-

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-242.022/10 caratulado: SUCESORIO: AB-INTESTATO: SALCEDO ALCIDES SEBASTIAN; se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. **SALCEDO ALCIDES SEBASTIAN, Libreta de Enrolamiento N° 5.838.572**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.-San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre del 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93858 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA VALDEZ, D.N.I. N° 0.663.198**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93857 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLAUDIA MAURIN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de diciembre de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93881 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura-Actuaria por Habilitación de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA VIRGINIA CANAVIRI**. Publicaciones: por TRES VECES en CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario local. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93876 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON DARVI LIRIO CABRAL (EXPTE. N° A-46982/10)**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93880 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura-Actuaria por Habilitación de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA FELISA AJALLA CHURQUINA Y TEODORO CABANA**. Publicaciones: por TRES VECES en CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario local. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de febrero de 2011.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93883 \$ 25,00.-